

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO **037** DE 2007 (20 DE JUNIO DE 2007)

Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGIA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

*El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO*

#### CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Administración y Economía ofrece el Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial en las metodologías presencial y a distancia.

Que la Práctica Empresarial es una actividad de proyección social, que contextualiza el aprendizaje en el ámbito empresarial; y en consecuencia es necesario reglamentarla

Que la presente reglamentación es el resultado de la reflexión al interior del Consejo de Facultad, el Comité de Currículo de las dos metodologías, docentes, estudiantes y el sector productivo, sobre cómo facilitar el cumplimiento de la Práctica Empresarial I y II; requisitos para complementar el plan de estudios del programa.

Que conscientes de la necesidad de una reglamentación por medio de la cual el profesional Tecnólogo en Asistencia Gerencial tenga un acercamiento real a su futuro escenario de desempeño, al conocimiento de la empresa y a la aplicación sistemática de las áreas de formación; la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA institucionaliza la práctica empresarial para Estudiantes de quinto y sexto nivel del Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial en las metodologías presencial y a distancia, regulada por el presente reglamento de práctica empresarial:

#### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. REGLAMENTACIÓN.** El reglamento de práctica empresarial es el conjunto de normas y procedimientos que rigen las relaciones entre el Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial en las metodologías presencial y a distancia; las entidades y las y los estudiantes en práctica.

El reglamento aplica para estudiantes que cursan los componentes de Práctica Empresarial I y II en los niveles quinto y sexto del Programa de Tecnología en



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

Asistencia Gerencial en las metodologías presencial y a distancia.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** La práctica empresarial es un espacio no remunerado para complementar y fortalecer la formación y desarrollo integral de estudiantes, allí se aplican los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera, y aprenden a contextualizarlos en la realidad social en la que interactúan, con el fin de desarrollar sus potencialidades personales, sociales y profesionales, a través de la experiencia.

**ARTÍCULO 3. NATURALEZA.** La práctica empresarial que realizan los estudiantes durante su proceso de formación tiene carácter académico y corresponde a componentes temáticos del plan de estudios, en los niveles quinto y sexto.

### **ARTÍCULO 4. OBJETIVOS.**

1. Lograr que las y los estudiantes del Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial desarrollen competencias cognitivas, comunicativas, psicoafectivas y sociales, habilidades, destrezas, creatividad, manejo de herramienta de informática, práctica del idioma inglés y asuman responsabilidades frente a las labores que les han sido asignadas en el ámbito administrativo, inherentes a su profesión, mediante la aplicación de los conocimientos construidos o fortalecidos durante su formación académica, para retroalimentar el proceso y elevar la calidad profesional.
2. Propiciar el acercamiento entre la academia y el sector productivo, con el fin de retroalimentar el currículo de formación a partir de las necesidades manifiestas por la empresarialidad.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 5. REQUISITOS.** Los niveles de práctica empresarial I y II, como componentes temáticos del plan estudios del Programa requieren:

1. Que las y los estudiantes aprueben todos los componentes temáticos del cuarto y quinto nivel.
2. Que aprueban con una nota mínima de tres punto cinco

**ARTÍCULO 6. NIVELES, INTENSIDAD Y DURACIÓN.** La práctica empresarial I se inicia en quinto semestre en las dependencias de la Universidad con una intensidad de 12 horas semanales hasta completar un total de 192 horas durante el período académico.

La práctica empresarial nivel II se realiza en sexto semestre en las entidades, con las cuales la Universidad tiene convenio o cartas de intención u otro documento de alianza estratégica, con una intensidad de 15 horas semanales. (240 horas durante el período académico respectivo).



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

**ARTÍCULO 7. ESCENARIOS DE PRÁCTICA.** La práctica empresarial nivel I se desarrolla en las diferentes dependencias de la universidad donde no constituye ningún tipo de vinculación laboral y la práctica nivel II en las entidades con las cuales la Institución celebra convenios, cartas de intención u otro documento de alianza estratégica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Que la filosofía de la entidad donde se efectúa la práctica se identifique con la institucional.
2. Que la entidad propicie actividades en las cuales las y los estudiantes tengan la oportunidad de desempeñarse según el perfil profesional del Programa, con ayuda de tecnología lo que les permite enriquecer su conocimiento disciplinar.
3. Que el trabajo realizado por los estudiantes contribuya al cumplimiento de los objetivos académicos de la Universidad, del programa y de la entidad.
4. Que las actividades desarrolladas por las y los estudiantes respondan al mejoramiento y fortalecimiento de sus competencias.

**ARTÍCULO 8. ESCENARIOS DE PRÁCTICA CON VINCULACIÓN LABORAL.** A las y los estudiantes que tienen contrato laboral vigente con una entidad en la cual se encuentra trabajando, se les valida su desempeño laboral, siempre y cuando desarrollen funciones afines con su disciplina.

Para tal efecto debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la entidad esté debidamente registrada en la Cámara de Comercio
2. Que cumpla con el período de prueba.
3. Que presente certificación laboral expedida por la entidad, dirigida a la Universidad en papel con membrete de la Empresa y firmada por el respectivo jefe de personal o superior inmediato, donde se registre la fecha de ingreso, clase de contrato laboral, (no es válido el de aprendizaje), cargo y actividades que desempeña.
4. Que dicho proceso sea verificado y aprobado por el docente de práctica empresarial, designado por la universidad para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.** Las y los estudiantes con contrato de aprendizaje que ingresen a realizar la práctica empresarial deben hacerla en horario diferente al de su contrato y se rige por el presente reglamento.

**PARÁGRAFO 2.** En los casos de terminación del contrato laboral antes de culminar el nivel de la práctica empresarial respectivo, el docente de práctica asigna un nuevo sitio para cumplir el número de horas de práctica requerido y estipulado en el presente reglamento.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTOS DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

**ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN.** La práctica empresarial comprende la programación y organización en las diferentes dependencias de la Universidad o en entidades con convenio, cartas de intención u otro documento de alianza estratégica, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y las condiciones pactadas en los convenios.

**ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN.** La inscripción a cada uno de los niveles de práctica se realiza durante el proceso de matrícula. Cada nivel se considera requisito del siguiente.

**ARTÍCULO 11. INDUCCIÓN.** Las y los estudiantes practicantes son convocados por el docente de práctica a una reunión de inducción, con el fin de darles a conocer el presente reglamento y prepararlos para interactuar en el ámbito empresarial. Esta inducción se realiza al comienzo de la Práctica Empresarial I y II, durante la última semana del período académico anterior al proceso.

**ARTÍCULO 12. ASIGNACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA.** Este proceso se lleva a cabo con las y los estudiantes de Práctica Empresarial nivel I (quinto semestre) y Práctica Empresarial nivel II (sexto semestre), así:

#### Práctica Empresarial I (Quinto semestre)

- a. Presentación de hojas de vida con las que se postulan al sitio de práctica.
- b. Presentación a entrevista con el docente de práctica y dos profesores del programa.
- c. Verificación de listados sobre ubicación en las diferentes dependencias de la Universidad.
- d. Elaboración del instrumento de planeación de práctica empresarial.

**PARÁGRAFO 1.** El incumplimiento de los numerales a y b sin justificación por parte de las y los estudiantes, incide en la calificación.

#### Práctica Empresarial nivel II (Sexto semestre)

- a. Presentación de las hojas de vida en las que se postulan al sitio de práctica
- b. Presentación para entrevista con el docente de práctica
- c. Verificación de listas sobre asignación en alguna de las diferentes entidades.
- d. Presentación para entrevista con la persona delegada por la entidad.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

- e. Verificación de listas de las y los estudiantes seleccionados.
- f. Presentación de nueva entrevista con estudiantes no seleccionados.
- g. Verificación de listados de estudiantes no seleccionados.
- h. Ubicación de los estudiantes que no han sido seleccionados por el docente de práctica
- i. Elaboración del cuadro de planeación de práctica empresarial.

**PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de los numerales a, b, d y f sin justificación por parte de las y los estudiantes, incide en la calificación.

**ARTÍCULO 13. INICIACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.** Inicia con la reunión de inducción, en la que se enfatiza el compromiso de las y los estudiantes con la Universidad y con cada escenario de práctica.

Se formaliza cuando las y los estudiantes radican en la entidad la carta de presentación de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y son aceptados.

**ARTÍCULO 14. REUNIONES CON ESTUDIANTES.** Las y los estudiantes son citados por el docente de práctica; por lo tanto deberán:

1. Asistir puntualmente a la reunión semanal.
2. Tomar acta de la agenda de reunión.
3. Presentar la carpeta de actas acordadas.
4. Participar en las actividades académicas programadas.
5. Socializar durante el semestre el desarrollo de la práctica.

**ARTÍCULO 15. ACTIVIDADES.** Las actividades a desarrollar por los estudiantes de práctica son:

1. Atender en forma cordial y eficiente al personal interno y externo de la entidad asignada
2. Colaborar en la elaboración, ejecución y revisión de documentos comerciales y proyectos adicionales en coordinación con el jefe inmediato.
3. Aplicar los conocimientos y competencias en las áreas administrativa, contable e informática.
4. Utilizar el idioma inglés en forma oral y escrita cuando sus funciones lo requieran.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

5. Seguir las orientaciones e indicaciones de la persona que la empresa asigne como jefe inmediato.

**ARTÍCULO 16. INASISTENCIA.** Se considera inasistencia, cuando por alguna circunstancia, las y los estudiantes no se presentan a los escenarios de práctica.

En caso de inasistencia al escenario de práctica, sin previo aviso y sin justa causa, se sancionan a las y los estudiantes por dos (2) días y se disminuye una unidad a la nota parcial correspondiente.

Las fallas se contabilizan cualquiera sea el motivo de la inasistencia.

### **ARTÍCULO 17. CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA.**

Son causales de justificación de la inasistencia, las siguientes:

1. Enfermedad.
2. Fuerza mayor y caso fortuito.
3. Representación institucional.

**ARTÍCULO 18. POR ENFERMEDAD.** Si la ausencia ha sido motivada por enfermedad, las y los estudiantes deben:

1. Informar al docente de práctica de la incapacidad.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la incapacidad, el certificado correspondiente para el aval de la I.P.S de la Universidad.
3. Presentar al docente de práctica, el certificado de incapacidad avalado por la IPS de la universidad, dentro del término indicado en el numeral anterior.

**PARÁGRAFO 1.** Las y los estudiantes deben presentar la incapacidad a tiempo con el aval de la I.P.S caso contrario, se considera falta de asistencia no justificada.

**PARÁGRAFO 2.** Las y los estudiantes deben cumplir estrictamente el tiempo total de la incapacidad expedida por su médico tratante, debidamente avalado por la I.P.S. de la Universidad.

**ARTÍCULO 19. POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** En caso de que la ausencia esté motivada por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, las y los estudiantes deben:

1. Informar por escrito al docente de práctica las causas de su ausencia.
2. Presentar la documentación necesaria para su comprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la superación del hecho que la causó.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 7 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

**PARÁGRAFO 1.** Estos casos serán analizados por el docente de práctica.

**PARÁGRAFO 2.** Las y los estudiantes deben compensar el tiempo al final de la práctica programada.

**PARÁGRAFO 3.** Si las causales de fuerza mayor y caso fortuito no están debidamente justificadas, se considera inasistencia no justificada.

**ARTÍCULO 20. POR REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la ausencia ha sido motivada por participación en un evento deportivo, cultural, artístico o académico en representación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, las y los estudiantes deberán presentar ante el docente de práctica, constancia expedida por la División del Medio Universitario, Decano, y/o Coordinador de programa respectivamente, con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deben ausentarse.

**PARÁGRAFO.** Las y los estudiantes deben compensar el tiempo al final de la práctica programada.

**ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN.** La práctica empresarial se evalúa como un componente temático del plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil.

Las y los estudiantes son evaluados por el jefe inmediato de la entidad, el docente de práctica y se complementa este proceso con la autoevaluación así:

1. El Jefe inmediato evalúa: aptitudes profesionales, personales, valores, relaciones interpersonales, actitudes frente a las sugerencias, observaciones y colaboración.
2. El Docente de práctica evalúa: asistencia a reuniones, elaboración de trabajos y demás prácticas académicas que sean pertinentes como: ponencias, conversatorios, investigaciones; seguimiento del trabajo y de actas realizado por las y los estudiantes y su presentación personal.
3. Las y los Estudiantes: realizan su autoevaluación, como reflexión de su quehacer que le permita recibir retroalimentación. Para ello debe tener en cuenta aspectos como: actitud, aptitud, ética profesional, presentación personal y creatividad.

La primera y segunda nota parcial se obtienen de la sumatoria de actividades en clase, las actas que dan cuenta del avance de la práctica y la visita a los diversos escenarios de práctica según instrumento de valoración.

La nota del examen final se obtiene del promedio de la calificación del jefe, docente y autoevaluación.

**ARTÍCULO 22. FALTAS DISCIPLINARIAS.** Además de las consignadas en el reglamento estudiantil, se consideran faltas disciplinarias las siguientes:

- a. Faltar al sitio de práctica, con asistencia no justificada superior al 20%.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

- b. Abandonar el sitio de práctica sin causa justificada.
- c. Llegar al sitio de práctica después de la hora asignada.
- d. Atender a personas no autorizadas por la entidad donde se está realizando la práctica.
- e. Realizar cualquier tipo de actividad diferente a las asignadas dentro de los escenarios de práctica.
- f. Irrespetar al docente de práctica, al jefe inmediato, o algún miembro de la comunidad donde interactúa.

### **ARTÍCULO 23. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA.** Son causas de pérdida:

- a. Resultado no aprobatorio por calificación inferior de tres punto cinco (3.5).
- b. Inasistencia superior al quince por ciento (15%) de las horas totales requeridas para cada nivel y/o de fallas a reuniones.
- c. Faltas contra la ética profesional.
- d. Haber sido suspendidos del escenario de práctica por el docente, debido a solicitud justificada del jefe inmediato de la entidad donde realizan la práctica.

En estos casos, dependiendo de la gravedad de la falta, se aplica lo consignado en el reglamento estudiantil de la Universidad.

**ARTÍCULO 24. SUGERENCIAS.** En el trámite de toda sugerencia, situación irregular o inconformidad en el desarrollo de la actividad empresarial, las y los estudiantes practicantes deben seguir el conducto regular: Docente de Práctica, Coordinador de programa, Decano, Comité de currículo, o Consejo de Facultad.

En caso de inconformidad de los estudiantes con: el escenario asignado, funciones, horarios, clima organizacional, entre otros; presentarán oficio exponiendo el caso, con copia al jefe inmediato.

Si es por parte de la entidad la inconformidad, el docente de práctica como primera instancia debe dar solución a la misma.

**PARÁGRAFO.** Si a alguna de las situaciones anteriormente mencionadas no se le da la solución correspondiente, el docente de práctica remite el caso a las instancias superiores del programa o facultad, siguiendo el conducto regular.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 9 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

### CAPÍTULO IV

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACTORES QUE DESARROLLAN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

##### ARTÍCULO 25. DEBERES:

##### DE LOS ESTUDIANTES

- a. Observar siempre un comportamiento conforme con los postulados de la ética, los valores y principios de la Universidad.
- b. Cumplir con las actividades académicas programadas dentro de las prácticas.
- c. Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad de desempeño profesional, en procura de prestar un mejor servicio y un óptimo desempeño de sus funciones.
- d. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las dificultades que se pueden presentar durante el desarrollo del trabajo.
- e. Seguir el conducto regular en todos los trámites y actividades relacionados con la práctica.
- f. Conservar en perfectas condiciones los equipos que se suministren para el ejercicio profesional y utilizarlos racional y cuidadosamente.
- g. Ejecutar en la entidad los trabajos asignados de manera eficiente.
- h. Presentar mensualmente al docente el informe y planillas del trabajo ejecutado.
- i. Cumplir con el reglamento estudiantil, el reglamento de práctica y las normas institucionales de la entidad donde realiza la práctica.

##### DE LA UNIVERSIDAD.

- a. Realizar visitas durante el período de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento de los estudiantes con sus actividades y evaluar conjuntamente con ellos y con el jefe inmediato el desarrollo de la práctica.
- b. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con la entidad con el fin de resolver las dificultades que se presenten con las y los estudiantes.
- c. Exigir a las y los estudiantes como alumnos regulares de la UNIVERSIDAD, la EPS y el seguro estudiantil, documentos estipulados en el proceso de



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 10 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

matrícula, con el fin de atender caso de enfermedad o accidente en el desarrollo de la práctica.

### DE LAS ENTIDADES.

- a. Ofrecer un espacio de trabajo adecuado en el cual los estudiantes puedan desarrollar su práctica.
- b. Señalar a los estudiantes claramente las funciones, orientarlos y asesorarlos en el desempeño de la práctica.
- c. Informar a la Universidad sobre cualquier anomalía surgida durante la práctica cuando ésta afecte el desempeño de la labor de los estudiantes.
- d. Realizar los procesos de evaluación conjuntamente con el Docente de práctica que permitan valorar el desempeño de los estudiantes.

### ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Conocer el reglamento de práctica empresarial.
- b. Recibir el trato respetuoso que corresponde a su dignidad como persona y profesional en formación.
- c. Realizar funciones de acuerdo al perfil profesional del programa.
- d. Recibir inducción, asesoría y retroalimentación permanente por parte del docente de práctica y jefe inmediato.
- e. Contar con las condiciones físicas y ambientales propias de un clima organizacional adecuado.
- f. Disponer de los equipos, elementos y materiales de trabajo necesarios para un buen desempeño profesional.
- g. Conocer en forma oportuna los resultados de las evaluaciones parciales y finales.

## CAPÍTULO V

### DOCENCIA EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

#### ARTÍCULO 27. DOCENTES DE PRÁCTICA.

El programa designa profesionales que se desempeñan como docentes de práctica en cada nivel, quienes orientan, coordinan, asesoran y evalúan de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento estudiantil y de práctica empresarial.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 11 del Acuerdo **037** de 2007 "Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

**ARTÍCULO 28. ACTIVIDADES.** Las actividades de trabajo de los profesores de práctica empresarial se realiza en equipo colaborativo con fines de:

- a. Seleccionar y asignar los sitios de práctica y mantener contacto con la empresa.
- b. Apoyar en la gestión y actividades asociadas con la legalización de convenios.
- c. Orientar y hacer seguimiento al estudiante en el desarrollo de las actividades propias de la práctica empresarial.
- d. Elaborar el calendario de práctica al inicio de cada período académico y proponer los sitios correspondientes, con el visto bueno del decano de la facultad.
- e. Conocer previamente el sitio de práctica y las funciones a desempeñar, con el fin de determinar si cumple con los requerimientos del perfil profesional y con el convenio.
- f. Diligenciar las cartas de presentación de los estudiantes practicantes, para ser remitidas a las entidades.
- g. Actualizar y preparar los formatos, controles y demás materiales necesarios para el desarrollo de la práctica empresarial.
- h. Realizar visitas regulares a los sitios de práctica, con el fin de mantener comunicación directa; hacer asesoría, seguimiento y evaluación.
- i. Asistir a las reuniones generales programadas por la Universidad, para recibir lineamientos institucionales.
- j. Controlar y evaluar los resultados del proceso académico empresarial.
- k. Presentar informes a coordinación del programa sobre todo lo relacionado con el desarrollo de la práctica empresarial.
- l. Buscar nuevos contactos para difundir el programa de práctica empresarial.

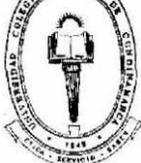
### CAPÍTULO VI

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 29. VISITAS A LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA.**

Son visitas que realizan los docentes de práctica a los escenarios donde se desarrolla la actividad empresarial. Tienen como objetivos:

- a. Verificar el cumplimiento de las actividades desempeñadas por los estudiantes.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 12 del Acuerdo **037** de 2007 \*Por el cual se reglamenta la PRÁCTICA EMPRESARIAL en el programa de TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL, metodologías presencial y a distancia.

- b. Atender las sugerencias, observaciones y necesidades de los estudiantes y del jefe inmediato.
- c. Tomar los correctivos necesarios.
- d. Evaluar a los estudiantes en compañía del jefe inmediato.
- e. Diligenciar los formatos respectivos.

**ARTÍCULO 30.** Los casos no contemplados o extraordinarios que afectan el desarrollo de la práctica empresarial, se resuelven siguiendo el conducto regular, docente de práctica, coordinación, Decanatura Comité de Currículo de Programa, y Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 31.** Las y los estudiantes de práctica empresarial son responsables de sus actuaciones durante el desarrollo de la misma y responden por ella, ya sea de carácter personal, laboral, penal, civil o de otra naturaleza.

**ARTÍCULO 32. VIGENCIA.** Este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 002 del 11 de marzo de 1998 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **20 DE JUNIO DE 2007**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

**CARMEN ELIANA CARO NOQUA**

Mag. Jaime Solórzano Laverde  
Decano Facultad Administración y Economía